

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YEIMER ENRIQUE ORTEGA SUÁREZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RUBIANO Y CIA LTDA
RADICADO: 680014105001-2019-00618-00

680014105001-2019-00618-00
Auto Interlocutorio No. 240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de la sociedad demandada LUIS EDUARDO RUBIANO Y CIA LTDA, **no se surtió en debida forma**, pues NO cumple las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, esto en razón a que fue enviada a la CALLE 67 # 25-49 Bogotá D.C., dirección que no coincide con la que aparece inscrita para efectos de notificación judicial en Cámara de Comercio, la cual es CALLE 67 # 25-51 Bogotá D.C., aunado a lo anterior, no aporta **constancia de entrega** expedida por la empresa de servicio postal, como lo exige el artículo 291 del CGP.

En consecuencia, se **REQUIERE** al demandante para que, en el término de **quince (15) días**, surta en debida forma la citación para notificación personal y acredite su entrega, acatando las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YEIMER ENRIQUE ORTEGA SUÁREZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RUBIANO Y CIA LTDA
RADICADO: 680014105001-2019-00618-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d35c041d5e88200262eb0af879f67bb2832871d70ada1f0a648555fdd9fe9077

Documento generado en 12/07/2021 02:09:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**